

**DESCRIPCIÓN PROPUESTA DE DIVISIÓN A SOMETERSE A JUNTA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**

El presente documento ha sido preparado por la administración de Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE" o la "Sociedad"), rol único tributario número 76.411.321-7, inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS") con el número 1.141, con el objeto de describir el proceso de división societaria de CGE (la "División"), de conformidad con los requerimientos establecidos en la Ley N° 18.046 ("LSA"), su Reglamento ("RSA") y la Norma de Carácter General N° 30 de la SVS.

En sesión del directorio de fecha 27 de septiembre de 2016, el directorio de CGE citó a Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") para que ésta se pronuncie sobre la División. Para estos efectos, en forma previa, en la sesión de directorio celebrada con fecha 7 de septiembre de 2016, el directorio encomendó la confección del siguiente documento, a efectos de dar información detallada acerca del objetivo y los beneficios esperados de la división, así como de sus términos y condiciones, reflejándose en éste la información que la administración tuvo en consideración para formular la propuesta de División.

I.- Antecedentes de CGE.

Al día de hoy, CGE desarrolla sus líneas de negocios a través de más de 60 personas jurídicas que son administradas por más de 25 directorios.

Lo anterior constituye un esfuerzo y costo administrativo que no responde adecuadamente a las necesidades que el mercado impone y hace más compleja la administración de los negocios desarrollados por CGE. La simplificación de la malla societaria conlleva obtener estructuras más simples y de esta forma ganar en eficiencia y agilidad, dadas las tendencias mundiales relativas al limitado crecimiento de la demanda, la caída en los commodities, el cambio en las expectativas de los consumidores, la exigencia de eficiencias por parte del regulador y la diversidad de negocios y culturas dentro de las empresas del Grupo CGE, entre otros. En CGE hoy existen realidades de funcionamiento separado en materia organizacional y de personal, procesos, proveedores y clientes, lo cual impide la consecución de sinergias, perdiéndose oportunidades de desarrollar el talento, automatizar funcionalidades, asociarse con proveedores estratégicos y orientarse al

W

cliente, en definitiva, la creación de valor. Por otra parte, CGE a través de sus filiales desarrolla negocios (electricidad y gas) con distintas regulaciones y dinámicas comerciales, lo que dificulta un mayor grado de especialización en la administración, y a la vez no permite que los accionistas puedan seleccionar en qué negocio quieren participar y/o las proporciones de participación entre dichos negocios (electricidad y gas).

Esta necesidad que CGE ha identificado para sí, ha llevado a que, en Chile y el mundo, distintas empresas de *utilities* hayan desarrollado e implementado procesos de reorganizaciones, tanto corporativas como operativas, en la búsqueda de una mayor agilidad y eficiencia, así como de una mayor visibilidad de los negocios subyacentes y una simplificación de las alternativas de inversión para los accionistas e inversores en general.

II.- Propuesta de Reorganización.

Para hacer frente a los desafíos indicados anteriormente el directorio de CGE ha propuesto una reorganización de las entidades que conforman el grupo empresarial de CGE, de manera de simplificar su estructura corporativa y dividir las principales líneas de negocio en que participa CGE en dos entidades distintas (la "Reorganización").

El primer paso de la Reorganización consistió en la fusión de la Sociedad, con su filial, Compañía General de Electricidad S.A., rol único tributario número 90.042.000-5, inscrita en el Registro de Valores de la SVS con el número 083 (la "Fusión"). Para estos efectos, con fecha 9 de agosto de 2016, se celebraron las respectivas juntas de accionistas de dichas sociedades, en las que se acordó la fusión de la Sociedad, como absorbente, y de su filial, Compañía General de Electricidad S.A., como absorbida.

El día 9 de agosto de 2016 se redujeron a escritura pública las actas de las juntas extraordinarias de accionistas de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, en las notarías de Santiago de don Mauricio Bertolino Rendic y de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, respectivamente.

Un extracto de la reducción a escritura pública del acta de Gas Natural Fenosa Chile S.A., hoy Compañía General de Electricidad S.A., se inscribió a fojas 60.386, número 32.674, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2016, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 18 de agosto del mismo año.

✓

Por su parte, un extracto de la reducción a escritura pública de la absorbida, Compañía General de Electricidad S.A., se inscribió a fojas 60.572, número 32.757, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2016, y se publicó en el Diario Oficial N° 41.536 con fecha 18 de agosto del mismo año.

Por último, dio cuenta que con fecha 16 de septiembre de 2016, la SVS canceló el Registro N°083, correspondiente a la inscripción en el Registro de Valores de Compañía General de Electricidad S.A., y con la misma fecha, la SVS inscribió las nuevas acciones emitidas producto de la fusión y se inició el proceso de canje. Cabe hacer presente además que la fusión dio lugar a ejercer el derecho a retiro a los accionistas disidentes, cuyo plazo para ejercerlo venció el 8 de septiembre pasado habiendo ejercido este derecho 44 accionistas. El pago de las acciones se efectuará el día 5 de octubre de 2016.

De esta forma, y considerando que la Fusión es un paso dentro de la reorganización, corresponde continuar con el mencionado proceso, esto es, con la División de CGE en dos sociedades, de manera que se radiquen en cada una de ellas y de manera independiente los principales negocios que el día de hoy desarrolla CGE a través de sus filiales. De esta forma, a una de dichas personas jurídicas se le asignarán todos los activos relativos al negocio eléctrico, la que será continuadora de CGE, y a la otra los activos que conforman el negocio del gas, y que tendrá por razón social CGE Gas Natural S.A. ("CGE Gas Natural").

III.- Objetivo de la Reorganización.

La Reorganización ha sido analizada por la administración de CGE, la que a través del estudio, debate y análisis de la propuesta que se hará, así como del conocimiento que se tiene de los mercados en los cuales CGE participa, tanto nacionales como extranjeros, llevaron a que se propusiera la División como segundo paso para la Reorganización.

La Reorganización, y en particular el paso de la División que se propone, se hará en base a los fundamentos y en búsqueda de lo siguiente:

a) Política de Grupo.

Gas Natural SDG, S.A. ("GNF"), a través de Gas Natural Fenosa Internacional, S.A. Agencia en Chile, matriz de CGE, mantiene en otros países una política de separación jurídica de los negocios en

cuanto a su regulación. Así, a modo de ejemplo, la experiencia de GNF en España y otros países, demuestra que ha desarrollado reorganizaciones societarias en las empresas en que participa.

La experiencia de GNF respecto a mantener separados negocios de distintas características en los mercados de España y otros países ha sido exitosa y ha permitido a las empresas que se han beneficiado de este tipo de reorganizaciones hacer frente de mejor manera a los desafíos que le imponen sus respectivos mercados, cuestión que se busca replicar en Chile.

b) Análisis Histórico de CGE.

CGE es una compañía que históricamente ha crecido por la vía de crear y adquirir otras empresas en las líneas de negocios de electricidad y gas, lo que ha conllevado a ir complejizando su malla societaria. Por esta razón, desde el año 2.000 CGE ha desarrollado actividades de reorganización en su malla societaria para adecuarla a los desafíos que en la actualidad dichos negocios le plantean.

La Reorganización, cuya primera etapa fue la Fusión, que concluyó de manera satisfactoria, forma parte de este esfuerzo que CGE ha ido realizando en el tiempo, en orden a tener una estructura corporativa adecuada para el desarrollo de su giro, que le permita hacer frente a la diversidad de los negocios en que participa, así como a la diversidad de culturas de las empresas que forman parte del grupo CGE. De esta forma, la División corresponde al paso siguiente al de la Fusión, y tiene por objeto radicar los negocios de electricidad en una matriz societaria diferenciada de los de gas natural, simplificando así la forma de realizar su giro.

c) Simplificación de la Estructura Corporativa de CGE.

La Reorganización, cuyo próximo paso es la División, tiene por objetivo final simplificar la estructura corporativa de CGE. Al día de hoy, esta sociedad está integrada por más de 60 personas jurídicas distintas, dedicadas a negocios de distinta naturaleza, algunas de las cuales tiene participaciones accionarias cruzadas, cuestión que a juicio de los accionistas de CGE y de las administraciones de éstas, no es la forma más eficiente de organización y dificulta la especialización de los equipos directivos.

Esta compleja estructura no sólo significa un desafío para la administración de los negocios de CGE, sino que impone una carga administrativa importante y complejiza la identificación y el aprovechamiento de potenciales sinergias entre las empresas. Se estima que la simplificación de la estructura societaria mediante la separación de negocios de distinta naturaleza (electricidad y gas) es condición necesaria para mejorar el gobierno corporativo, estandarizar, unificar y optimizar procesos, crear organizaciones integradas y especializadas por línea de negocios y desarrollar políticas de personas que favorezcan el desarrollo de los colaboradores, crear una cultura corporativa única que favorezca el sentimiento de pertenencia al grupo CGE y centralizar la relación con los *stakeholders*.

d) Bajo Riesgo Operativo.

Como se ha planteado, la Reorganización (y el paso de la División en particular) presenta un muy bajo riesgo de ejecución, dado que no involucra a empresas operativas.

e) Reorganizaciones Operativas.

La propuesta de división en dos sociedades que concentren de manera separada los activos de electricidad y gas (como segundo paso de la Reorganización iniciada con la fusión entre GNF Chile y CGE) es un paso necesario que permitirá evaluar un proceso de reorganización no sólo legal, sino que también a nivel operativo, como ha sucedido anteriormente en la historia de CGE. Esta última reorganización podría obtener una convergencia de los gobiernos corporativos manteniendo su independencia, procesos, gestión de personas y sistemas, que agregue valor a todos los *stakeholders* de CGE.

La implementación de estas potenciales reorganizaciones operativas va a estar sujeta no sólo a un estudio y acabado análisis de beneficios, costos y riesgos de implementación, sino que también a las distintas autorizaciones que deban obtenerse, ya sean propias, de órganos corporativos o de terceros.

IV.- Antecedentes de la División.

Tal como se señaló, la División tendrá por objeto que CGE se divida en dos sociedades, de manera que una desarrolle el negocio eléctrico y la segunda

el negocio del gas natural. De esta forma, la continuadora de CGE será la titular de las inversiones en el negocio eléctrico y la nueva sociedad, que se denominaría CGE Gas Natural S.A., la titular de las inversiones en el negocio del gas.

Para estos efectos, a CGE Gas Natural se le asignarán todos los activos relacionados, directa o indirectamente, con el negocio del gas natural, incluyendo todos los bienes muebles, existencias, inventarios, posiciones contractuales, cuentas por cobrar e inmuebles destinados a ese negocio, así como todas las participaciones societarias, directas e indirectas, de propiedad de CGE, que correspondan a personas jurídicas dedicadas al negocio del gas, constituidas dentro y fuera de Chile, y otros activos y pasivos asociados, e incorporándose en esta nueva sociedad la totalidad de los accionistas de CGE en la misma proporción que les corresponde en el capital de ésta, esto es, por un número de acciones que será igual al que tenían en CGE (relación 1 a 1).

Por su parte, se mantendrá en CGE, la sociedad dividida y continuadora, todos los activos y pasivos no asignados a CGE Gas Natural y que de manera principal, pero no total, corresponden a los activos relacionados con el negocio eléctrico.

Adicionalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del RSA y normas aplicables de la NCG 30 de la SVS, se pondrá a disposición de los accionistas, en uno o más documentos, los siguientes antecedentes: **(a)** El presente Memorándum Informativo de División; **(b)** Los Estados Financieros auditados por Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada al 31 de agosto de 2016, que serán utilizados para la División; **(c)** Los balances pro forma de CGE y de CGE Gas Natural S.A. al 1 de septiembre de 2016; **(d)** Un informe que incluya las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de CGE, con columnas de ajustes y finalmente los saldos que representen a la continuadora y la nueva entidad, y una descripción de los principales activos que se asignan y pasivos que se delegan a las nuevas entidades; **(e)** El informe sobre modificaciones significativas a las cuentas de activo, pasivo o patrimonio, que hayan tenido lugar con posterioridad a la fecha de cierre del estado de situación financiera de División; **(f)** La información relativa al número de acciones que recibirán los accionistas de la sociedad que se divide **(g)** El proyecto de estatuto de la sociedad continuadora –incluida la disminución de su capital; **(h)** El proyecto de estatuto de CGE Gas Natural, y.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la LSA, la aprobación de la División deberá ser acordada por la Junta Extraordinaria de

W

Accionistas con el voto conforme de las 2/3 partes de las acciones emitidas con derecho a voto.

Así, y de manera particular, se ha previsto que será necesario someter al conocimiento de los accionistas de CGE las siguientes materias:

- (a) Someter a la aprobación de los accionistas la división de CGE entre sí y una nueva sociedad que se creará en virtud de la división, que se denominará CGE Gas Natural S.A., sobre la base de los estados financieros consolidados auditados al 31 de agosto de 2016 y los antecedentes financieros correspondientes.
- (b) Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la división señalada en la letra (a) precedente:
 - (i) Estados Financieros auditados de la Sociedad al 31 de agosto de 2016, auditados por Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada.
 - (ii) Balances pro forma de CGE y de CGE Gas Natural al 1 de septiembre de 2016, suscritos por don Chris Heidrich.
 - (iii) Informe de cuentas de activo, pasivo y patrimonio, con columnas de ajustes, los saldos que representen a la Sociedad y a CGE Gas Natural, y la descripción de los principales activos y pasivos de CGE Gas Natural, suscrito por don Chris Heidrich.
 - (iv) Informe sobre modificaciones significativas a las cuentas de activo, pasivo y patrimonio posteriores a la fecha del balance de división, suscrito por el gerente general de la Sociedad, don Antonio Gallart Gabás.
 - (v) Informe de la administración acerca del número de acciones de CGE Gas Natural que recibirán los accionistas de la Sociedad, una vez aprobada la división, suscrito por el gerente general de la Sociedad, don Antonio Gallart Gabás.
- (c) Modificar los estatutos de CGE, disminuyendo su capital social de \$1.992.089.603.061, dividido en 1.991.959.929 acciones de una sola serie, sin valor nominal a \$1.516.802.639.624, dividido en 1.991.959.929 acciones de una sola serie, sin valor nominal, como consecuencia de la asignación de una porción de su patrimonio a CGE Gas Natural, y la modificación en todas aquellas otras materias que

N

sean necesarias para adecuarlos al cumplimiento de las normas establecidas en la Ley N° 18.045, en la Ley N° 18.046 y en la normativa aplicable a CGE, y reformar sus estatutos sociales para reflejar los acuerdos que al efecto adopte la junta extraordinaria de accionistas sobre la base del texto que propondrá el presidente.

- (d) Someter a la aprobación de los accionistas la distribución del patrimonio de CGE y CGE Gas Natural.
- (e) Someter a la aprobación de los accionistas el nuevo estatuto de CGE, dando cuenta de la división, incluyendo la disminución del capital social y las demás modificaciones que se propongan, estableciendo un texto refundido y sistematizado de los estatutos de la misma.
- (f) Aprobar el número de acciones de CGE Gas Natural que recibirán los accionistas de CGE, de acuerdo con el informe suscrito por el gerente general, don Antonio Gallart Gabás.
- (g) Aprobar los estatutos de CGE Gas Natural, que se crea como efecto de la división, los que difieren de los de CGE dividida en las siguientes materias: nombre o razón social, objeto social, capital social y contenidos propios de los artículos transitorios.
- (h) Elegir el directorio provisorio de CGE Gas Natural y determinar su remuneración hasta la próxima junta ordinaria de accionistas.
- (i) Fijar una nueva remuneración para los integrantes del directorio de Compañía General de Electricidad S.A., para adecuarla a la disminución de su patrimonio producto de la división.
- (j) Fijar el procedimiento y la fecha en que se materializará la emisión y distribución de las acciones de CGE Gas Natural y la entrega de los respectivos títulos, los que se distribuirán entre todos los accionistas de CGE Gas Natural en la misma proporción que ellos tienen en CGE que se divide.
- (k) Fijar el procedimiento de retimbraje o sustitución de los títulos de las acciones de CGE como consecuencia de la disminución de su capital.
- (l) Aprobar como fecha desde la cual la división producirá sus efectos contables, el 1 de septiembre de 2016, sin perjuicio de lo que en definitiva apruebe la Junta.

- (m) Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para materializar, llevar a efecto y complementar los acuerdos que adopte la Junta en relación a las materias indicadas precedentemente, así como el otorgamiento de los poderes necesarios para la ejecución y cumplimiento de los acuerdos que se adopten, en especial para la presentación de documentos a la Superintendencia de Valores y Seguros y al Servicio de Impuestos Internos.
- (n) Las demás materias de interés social de competencia de la Junta, conforme a la ley y al estatuto social.

V. Términos y Condiciones de la División.

La División que se propone, tendrá los siguientes términos y condiciones, sin perjuicio de aquellas que en definitiva se acuerden en la junta extraordinaria de accionistas que deba pronunciarse de ellas:

- (i) Se efectuará una división de las inversiones en el negocio eléctrico de las del negocio del gas en CGE, quedando radicadas las primeras en la continuadora y las segundas en CGE Gas Natural S.A.
- (ii) Para estos efectos, se distribuirá el patrimonio de CGE entre ella y CGE Gas Natural S.A., asignando a la segunda todos los activos relacionados, directa o indirectamente, con el negocio del gas y la primera quedándose con el resto de los activos.
- (iii) Para estos efectos, se deberá disminuir el capital de CGE de \$1.992.089.603.061, dividido en 1.991.959.929 acciones, de una sola serie, sin valor nominal a \$1.516.802.639.624, dividido en 1.991.959.929 acciones, de una sola serie, sin valor nominal, como consecuencia de la asignación de una porción de su patrimonio a CGE Gas Natural y la modificación en todas aquellas otras materias que sean necesarias para adecuarlos al cumplimiento de las normas establecidas en la Ley N° 18.045, en la Ley N° 18.046 y en la normativa aplicable a la Sociedad, y reformar los estatutos sociales de la Sociedad, para reflejar los acuerdos que al efecto adopte la junta extraordinaria de accionistas sobre la base del texto que propondrá el presidente.

✓

- (iv) Lo anterior en base a: **(a)** Los Estados Financieros de CGE al 31 de agosto de 2016, auditados por Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada, que serán utilizados para la División; **(b)** Los balances pro forma de la sociedad que se divide y de la sociedad que se constituye, al 1 de septiembre de 2016; **(c)** El informe que incluya las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de CGE, con columnas de ajustes y finalmente los saldos que representen a la continuadora y a CGE Gas Natural, y una descripción de los principales activos que se asignan y pasivos que se delegan a la nueva entidad; **(d)** El informe sobre modificaciones significativas a las cuentas de activo, pasivo o patrimonio, que hayan tenido lugar con posterioridad a la fecha de cierre del estado de situación financiera de División; **(e)** Un informe de la administración acerca del número de acciones de CGE Gas Natural que recibirán los accionistas de la CGE, una vez aprobada la división. **(f)** El proyecto de estatuto de la continuadora, incluida disminución de su capital y las demás modificaciones que se propongan; y **(g)** El proyecto de estatuto de CGE Gas Natural.
- (v) Determinar el 1 de septiembre de 2016 como fecha desde la cual la División producirá sus efectos jurídicos y contables, sin perjuicio de lo que en definitiva apruebe la junta extraordinaria de accionistas.
- (vi) En caso de aprobarse la División según se propone, a cada accionista de CGE le corresponderá una acción en CGE Gas Natural por cada acción de CGE que posea, de manera que mantendrán idénticas participaciones en ambas sociedades, acciones que se les entregarán sin costo alguno.
- (vii) Los estatutos de CGE Gas Natural serán diferentes a los de la sociedad que se divide, en materia de nombre o razón social, objeto social, capital social y contenidos propios de las disposiciones transitorias, tales como la designación del directorio provisorio, la fijación de su remuneración, la designación de auditores externos y el diario de publicación de las citaciones a juntas, todo ello sin perjuicio de lo que en definitiva acuerden los accionistas.
- (viii) La adopción de todos los demás acuerdos que fueren necesarios y convenientes para llevar a cabo los acuerdos anteriores y dar cumplimiento a la forma cómo la junta determine se deberá perfeccionar la División, tanto respecto de CGE como de CGE Gas Natural.

- (ix) Facultar al directorio de CGE y de CGE Gas Natural, para otorgar los poderes necesarios para suscribir los documentos convenientes y efectuar toda declaración requerida para perfeccionar la División, así como aclarar y dejar constancia de los activos y pasivos que se asignan como motivo de la misma.
- (x) La junta extraordinaria de accionistas de CGE designará apoderados confiriéndoles facultades suficientes para que la representen ante el Servicio de Impuestos Internos para que, en representación de ésta o de CGE Gas Natural, según corresponda, realicen las solicitudes, presentaciones y trámites respectivos para obtener de parte de dicho servicio las autorizaciones requeridas para concretar e informar divisiones.
- (xi) CGE Gas Natural procederá a distribuir y entregar los títulos de sus acciones a los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de CGE a la medianoche del día anterior a aquél en que el directorio fije para la distribución y entrega de los títulos de las acciones de CGE Gas Natural, correspondiendo a los accionistas de CGE una acción de CGE Gas Natural por cada acción que posean inscritas a su nombre en el Registro de accionistas de CGE. Para efectos de fijar la fecha en que se distribuirán y entregarán los títulos de las acciones de CGE Gas Natural, el directorio de ésta deberá tener en consideración la inscripción de ésta y de sus acciones en el Registro de Valores de la SVS y en las bolsas de valores del país. A contar de la fecha fijada por el directorio de CGE Gas Natural para distribuir y entregar las referidas acciones, ellas podrán comenzar a transarse. En consecuencia, todas las transferencias de acciones de CGE que se efectúen entre la fecha en que surte efecto la división y la fecha acordada por el directorio de CGE Gas Natural para la distribución y entrega material de las acciones de ella, se entenderá que incluyen el derecho para que el adquirente reciba acciones equivalentes de CGE Gas Natural a partir de la fecha en que éstas se distribuyan y se entreguen.
- (xii) El respectivo directorio informará a los accionistas mediante la publicación de un aviso en forma destacada por a lo menos una vez en el diario que deban realizarse las publicaciones sociales de la respectiva sociedad, la fecha acordada para la distribución y entrega material de los títulos. Asimismo, se deberá coordinar con el Depósito Central de Valores y la Bolsa de Comercio de Santiago

N

la creación del Registro de Accionistas de CGE Gas Natural y su debida carga en los sistemas de la Bolsa de Comercio para su transacción bursátil.

- (xiii) La División, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° en relación con el artículo 148, ambos del RSA, tendrá efecto jurídico a partir del día en que se otorgue la reducción a escritura pública del acta de la junta extraordinaria de accionistas que aprueba la División, sin perjuicio del cumplimiento oportuno de las formalidades de inscripción en el Registro de Comercio correspondiente y la publicación en el Diario Oficial del extracto de la respectiva reducción a escritura pública, sin perjuicio que jurídica y contablemente producirá sus efectos a contar del 1 de septiembre de 2016.

VI. Beneficios de la División.

De concretarse la Reorganización, en su etapa de División, se estima que ella permitirá diferenciar las líneas de negocios; otorgará una mayor agilidad en la toma de decisiones en los negocios en que CGE participa, sean regulados o no. Además, permitirá dar respuesta a la regulación de una manera más rápida, flexible y solucionando los desafíos que puedan plantearse enfocada sólo para el negocio en particular de que se trate. Por otra parte, los recursos del grupo serán correctamente asignados por línea de negocio, permitiendo una mejor y más precisa toma de decisiones.

De esta manera, sería posible permitir focalizar recursos y eficiencias en la toma de decisiones, determinar perfiles de inversión y necesidades de capital distintos y definir políticas comerciales dedicadas en función de giros específicos.

Por su parte, los accionistas podrán elegir y determinar con precisión en qué negocios participan. Así, los accionistas podrán optar si invierten sólo en el negocio eléctrico del cual participa CGE o sólo en el negocio del gas, o si lo hacen en ambos, en qué proporciones lo hacen, mediante la compra y venta de las acciones de CGE y de CGE Gas Natural. Esto permitirá a los accionistas e inversionistas tener una cartera de inversión adecuada a sus intereses y necesidades, separando los riesgos de cada industria y generando valor en sus decisiones de inversión. A futuro, permitirá atraer accionistas que prefieren perfiles de riesgo, estrategias de inversión y negocios segmentados.

W

Asimismo, esta separación corporativa establece una potencial creación de valor a las sociedades que se hagan cargo de los respectivos negocios y aumenta la visibilidad de los activos que integran cada uno de ellos, facilitando su análisis por terceros, lo que beneficia directamente a los accionistas de éstas.

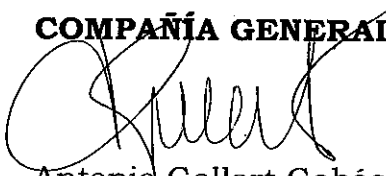
Los beneficios mencionados más arriba que se estima tendrá la separación de los negocios de electricidad y gas mediante la división propuesta, no se han valorizado monetariamente por ser dicha valoración difícil de estimar de manera objetiva.

Se ha estimado por otra parte que la operación de división no tiene impacto en los costos operativos considerando ambas sociedades en su conjunto.

En relación con eventuales impactos tributarios, dicha División no generaría impactos tributarios beneficiosos ni adversos actuales para la Sociedad, dado que no se generarían gastos ni ingresos tributarios de ninguna especie.

En suma, la División permitirá un mejor gobierno corporativo y una mayor libertad para los accionistas en el sentido de determinar en qué líneas de negocios invierten.

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.


Antonio Gallart Gabás
Gerente General

Santiago, septiembre de 2016